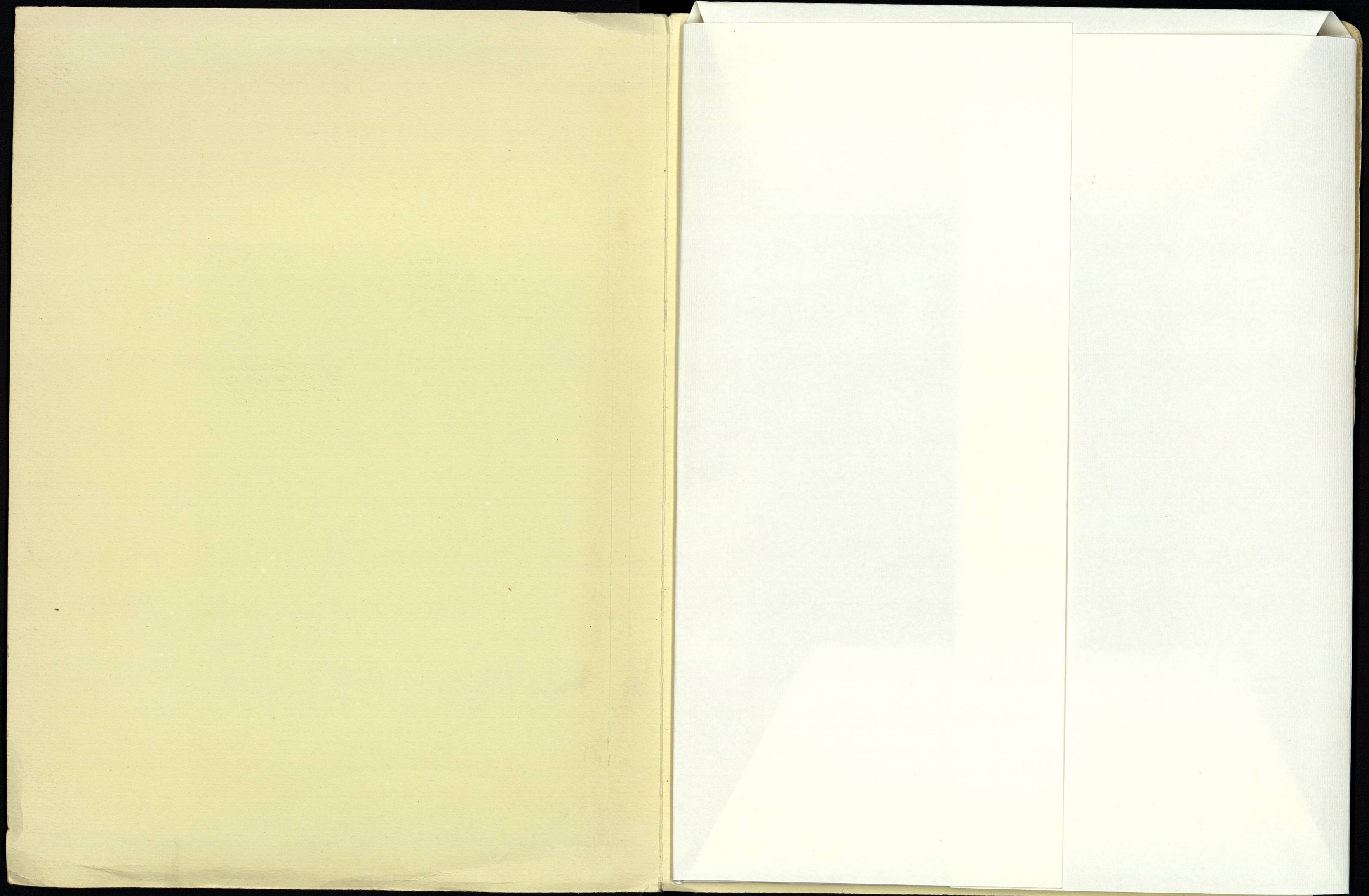




F1232  
.I8  
1823

FONDO DE HISTORIA

102111948



Arch. de Col. 1823  
crucera?

# MANIFIESTO DE S. M. EL EMPERADOR.

**H**abitantes del Imperio: El general á quien encargué el mando de las tropas que debian ocupar á Veracruz ha propuesto sin mi conocimiento al ayuntamiento de aquella ciudad un convenio que no explica si se ha dirigido á cortar los males de la guerra civil empeñada por aquella plaza, quedando ya bajo la obediencia del Imperio, ó si se ordena á otro objeto. Aun no ha llegado la comision que conforme á un artículo especial del mismo convenio habia de ser inmediatamente despachada para ponerle en mis manos; y este sería el medio mas adecuado de discernir el error con que parece haberse concebido el acuerdo suponiéndolo necesario para que el que ha restituido á la Nacion su dignidad y derechos, tuviese una norma de administracion representativa cuando es notorio á todos que el establecerla en el Imperio segun su voto y el grado de su civilizacion, fue su primero y mas diligente cuidado y que incesantemente ha sido el objeto de su mas desvelada atencion, debiéndose á ella lo que se ha adelantado y está trabajando en esta línea. Por este aspecto cualquiera diferencia por mas que se tratara de abultar, sería nominal puramente, y no merecería el aparato de un tratado que lleva consigo las ideas de otro género de arreglo y acomodamiento y puede envolver un espíritu muy contrario al estado de nuestra independencia. En la indicada incertidumbre y constante siempre en el plan de moderacion que me he propuesto, no pondré en accion los recursos de la fuerza, inmensos en un grande Estado, para reducir á hombres racionales en quienes la conviccion debe conservar todo su imperio, y que si en los transportes de un zelo acaso excesivo pudieron desviarse de la senda del deber, es de creer se hallen dispuestos á entrar en ella apenas se deshagan las equivocaciones de concepto que hayan padecido. Con esta mira he tomado providencias dirigidas á conciliar y rectificar la opinion en todo lo que pueda interesar á la seguridad del Estado, al mantenimiento de la posesion de su independencia y al grave negocio que forma, al parecer, la materia del convenio. No tengo el menor rezelo sobre el éxito feliz de mis medidas pacíficas que se os comunicaran sucesivamente, asi como las que obliguen á tomar de nuevo el curso imprevisto de las cosas. Satisfecho como lo estoy por el testimonio de mi conciencia y como notoriamente lo estan los pueblos, de que el único movíl de todos mis pasos ha sido afianzar vuestra felicidad en medio de los vaivenes que es indispensable nos agiten, siendo tan reciente la época de nuestra emancipacion, no dudo exigiros por recompensa de tantos sacrificios y por el interés supremo de la union que es la que exclusivamente ha de escudarnos contra las insidias de nuestros enemigos, la sumision al órden establecido, la circunspeccion y prudencia en toda vuestra conducta, la moderacion y la continuacion en el ejercicio de las virtudes sociales que os han conducido al término de la independencia, y os fijarán para siempre en el sòlio de la libertad.

México febrero 9 de 1823.

*Agustin.*

F1232  
.18  
1823

975826

José Manuel de Herrera



ORDO DE HISTORIA

Junio 08  
1823





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
CAPILLA ALFONSINA  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA



